



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DIVISORIO –VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE:	LUZ DELIA LÓPEZ NIETO
DEMANDADA:	MARIA INES ZAPATA HENAO
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA REMATE
RADICADO:	635944089001-2019-00125-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 073

En atención a la solicitud que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y toda vez que verificado el trámite previo, no se requiere efectuar control de legalidad sobre el mismo, tal como lo prevé el Art. 448, inciso 3º, del CGP, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia remate del bien inmueble sobre el que se puede constatar que se encuentra registrada la inscripción de la demanda, se llevó a cabo su secuestro y se encuentra formalmente avaluado, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE:

SEÑALAR el día viernes diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho (8) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto.

La base de la licitación será del 100% del avalúo practicado al bien inmueble a rematar. Será postor hábil quien presente previamente, y en sobre cerrado, su oferta, para adquirir el bien objeto de la subasta, quien además, deberá allegar en el mismo sobre, la consignación equivalente al 40%, del avalúo del fundo, en la cuenta que posee este despacho judicial, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA MUNICIPALIDAD, cuenta No. 635942042001.** (Arts. 451 y 452 del C.G.P).

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, la publicación del remate se realizara en un diario de amplia circulación en esta municipalidad (**La crónica del Quindío**) o en una radiodifusora de amplia circulación en esta localidad, por una sola vez. Dicha publicación se realizara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la realización del remate.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido una (1) hora como mínimo.

Se requiere a la parte interesada para que esté atenta a cumplir las cargas que le corresponden, a efectos de concretar el acto en cuestión, pues no es la primera vez que el mismo es programado.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 013 DEL
03 DE FEBRERO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

8 DE FEBRERO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Firmado Por:

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
QUIMBAYA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2923cb6f8c803a1874a3bf423c99001091fe187cd5d07dc4248eb5e7654ca77

Documento generado en 02/02/2021 03:06:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**